

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**VILLANUEVA DEL PARDILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación parcial de la ordenanza no fiscal reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos.

En cumplimiento del acuerdo adoptado se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Entidad. En el caso de que no se formularen alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo final, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a su publicación en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villanueva del Pardillo, a 15 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, PO, Juan González.

(03/11.943/10)